SEÑOR NOTARIO:

En el correspondiente Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase protocolizar el Poder General conferido por la Cía. SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTINGS.A.S. a favor del señor Diego Fernando García Lastra y otros documentos que anteceden a esta petición.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de documentos.

Dr. Carlos E. Haro R.
ABOGADO
Matrícula N. 1532
QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL

NANCY PARRA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C. identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.011.563 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S. NIT 830.055.550-7, CIRCUNSTANCIA QUE ACREDITO CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR La Cámara de Comercio de Bogotá D.C., a ustedes de manera respetuosa, me permito manifestar que mediante el presente escrito **REVOCO EL PODER GENERAL** como representante legal del Ecuador al Sr. Diego Francisco Salazar Abad con CI: 170988602-0 que le fue otorgado el 15 de Noviembre del 2010 a las 9:13:17 am en la Notaria 69 de Bogotá y Protocolizado el 16 de noviembre del 2010 en la notaria tercera del cantón Quito ante el notario: Dr. Roberto Salgado Salgado. Quedando de esta manera libre de toda clase de compromisos con dicha persona.

De la misma manera confiero poder general, amplio y suficiente como se describe a continuación:

Nancy Parra Rodríguez, actuando como Representante Legal Principal de la compañía SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTIN S.A.S., con facultad definida en los estatutos de la sociedad, otorga el presente Poder General, amplio y suficiente, a favor de García Lastra Diego Fernando Cedula de Ciudadanía N°1714470380, ecuatoriano residente en Quito, para que en nombre y representación de SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S. puede actuar con las siguientes facultades:

PRIMERO: Actuar judicial y extrajudicial a nombre de SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S. en la Republica del Ecuador y antes sus instituciones públicas y privadas, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la Republica del Ecuador.

SEGUNDO: Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional con amplios y suficientes poderes, y especialmente podrá contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

TERCERO: Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios, convenios de asociación, y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía. Representar a la COMPANIA en licitaciones o subastas públicas, comprar las bases contractuales, etc. Otorgando Poderes Generales y

Especiales para trabajar ya sea en conjunto o por separado, con o sin el derecho de asignar tareas con la facultad de libertad de mando, y revocar cuando lo considere necesario, dichos poderes.

CUARTO: Abrir y mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros, endosos, protestos de cheques y toda clase de títulos valores, recibir dineros de terceros y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de la COMPANIA en la Republica del Ecuador.

QUINTO: Realizar en la Republica del Ecuador todos los actos pertinentes para la obtención de permisos de operaciones, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para que su sucursal cumpla con la ley ecuatoriana.

Por SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S. como Gerente General y como tal legitimo REPRESENTANTE, debidamente autorizado.

El presente documento se firma el día 24 de Octubre del 2011

Nancy Parra Rodríguez

Representante Legal Principal

Cedula de Ciudadanía 52.011.563 de Bogotá.

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la Notaría 69 de Bogotá, D.C. compareció:

PARRA RODRIGUEZ NANCY ABIGAIL

quien exhibió la: C.C. 52011563

y declaró que la firma que aparece en este documento es de su puño y letra.

Bogotá D.C. 24/10/2011 a las 04:41:29 p.m.

09ikk0po9lkl9lkk

FIRMA

María Inés Pantoja Ponce Notaria 69 Bogotá D.C.

Esta autenticación se hace ante la inciatendia y ruego del usuario conforme a lo previsto en el Art. 6 Dec. 960/70

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL CIENTO CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de noviembre de 2.011, bajo el número **3938** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **5** del Registro Mercantil de tres de enero de dos mil once, fs. 4 vta., Tomo 142 y **1025** del Registro Mercantil de veintinueve de marzo de dos mil once, fs. 901 vta., Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización efectuada el treinta y uno de octubre del año dos mil once, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera ***"SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING* S.A.S."**, confiere a favor del señor **DIEGO FERNANDO GARCÍA LASTRA**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del señor **DIEGO FRANCISCO SALAZAR ABAD**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2222**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050861**.- Quito, a veintiuno de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-